



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC de fecha 7 de octubre de 2019

Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
130	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE USUARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Art. 7-A de la Ley N° 30588, Ley de Reforma Constitucional que reconoce el Derecho de Acceso al Agua como Derecho Constitucional. (22/06/17) Art. 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (26/05/2003) Decreto Legislativo N° 1240 (26/09/15). Ordenanza Municipal N° 016-2008-MPC, que regula la Administración del servicio de agua potable y alcantarillado. (21/11/08). 	Requisitos <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. Copia simple del documento que acredite la titularidad del predio. Derecho de Tramitación 	FUT	10.00	X		3 días	Oficina de Gestión Documentaria	Administrador del Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	Administrador del Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	Alcaldía. 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver.	
131	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Art. 7-A de la Ley N° 30588, Ley de Reforma Constitucional que reconoce el Derecho de Acceso al Agua como Derecho Constitucional. (22/06/17) Art. 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (26/05/2003) Decreto Legislativo N° 1240, (26/09/15). Ordenanza Municipal N° 016-2008-MPC, que regula la Administración del servicio de agua potable y alcantarillado. (21/11/08) 	<ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. Poder simple de representación, de ser el caso. Copia legalizada del documento que acredite la titularidad del predio (Copia Literal emitido por la SUNARP o Compra Venta Notarial) o constancia de posesión para factibilidad de servicios básicos emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial. Croquis y/o plano de ubicación del predio Inspección técnica Derecho de tramitación Pago por trabajo de conducción <i>Shonqillpampa</i> Adicional Instalación Domiciliaria del Servicio de agua potable y alcantarillado Sanitario Tubo de 1/2 " (Vivienda) Tubo de 3/4 " (Edificios de Tres Pisos) Tubo de 1 " (industria / comercio) Conexión de Desagüe Notas: <ol style="list-style-type: none"> La solicitud de suspensión temporal de agua potable en casos de ausencia es gratuita. La solicitud de reconexión por corte del servicio del agua potable tiene un costo de S/ 17.00 Soles. 		69.80 45.00 125.00 200.00 275.00 125.00	X		7 días	Oficina de Gestión Documentaria	Administrador del Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	Administrador del Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	Alcaldía. 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver.	